Informe CEO N° 030/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 14 de junio de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 41/2021 – IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ACH QUE COMPRENDE EL MÓDULO SPI COMO MÓDULO ADICIONAL DEL SIPAP – ID N° 394763".**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Por otro lado, una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Transcripción parcial del acta de apertura de sobres.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	*394763*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ACH. DEL MODULO SPI COMO MODULO ADICIONAL DEL SIPAP*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*11-Junio-2021*	***HORA APERTURA***	*10:15*	***HORA FIN***	*10:32*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Contratación por Excepción*				
LUGAR DE APERTURA	*Oficinas de la UOC - 4° piso del edificio BCP*				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	*VICTOR E. CARUGATI*				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	*MARIA CRUZ PERALTA*				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***SE556237924701***	***CMA SMALL SYSTEMS AB***	***Ricardo.Freitas@cma.se***

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
CMA SMALL SYSTEMS AB	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Dólares* ***Monto total de la oferta:*** *1.319.500* ***Tipo de Garantía:*** *GARANTIA BANCARIA* ***Empresa Aseguradora:*** *BANCO ITAU PARAGUAY S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *65.975* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 13/05/2021 a 30/11/2021, 201 días*

Oferentes	***Páginas foliadas***	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
CMA SMALL SYSTEMS AB	*0*		*NO*

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:32 horas,

firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.2 Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobre de ofertas del presente llamado, no se han realizado observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67° del Decreto N° 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta.
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen (*). Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada"
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (*) (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local). Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada".

INCISO	a	b	c	d	e	f
CMA SMALL SYSTEMS AB	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	NO APLICA (*).

(*)
En lo atinente al inciso "f" que dispone: "*f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (*) (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local)*", se aclara que los documentos relacionados al oferente CMA SMALL SYSTEMS AB fueron suscriptos por quienes ejercen la representación de la referida firma.

En consecuencia, verificada la oferta presentada por CMA SMALL SYSTEMS AB, surge que la firma se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por CMA SMALL SYSTEMS AB, resultando que presenta errores aritméticos conforme al siguiente detalle:

CMA SMALL SYSTEMS AB.

PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 2 (IVA INCLUIDO).	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 2.
430.500.-	14.350.-
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 3 (IVA INCLUIDO).	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 3 (IVA INCLUIDO).
18.000.-	180.-
PRECIO TOTAL OFERTADO INCORRECTO.	**CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL OFERTADO.**
1.319.500.-	**885.530.-**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 89/2021** el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al Oferente **CMA SMALL SYSTEMS AB** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

3.1. Verificación del precio ofertado:

A continuación, se procede en agrupar la oferta económica de la siguiente manera:

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO EN DÓLARES AMERICANOS (*)
1.	CMA SMALL SYSTEMS AB.	885.530.-

Compete traer a colación que, conforme a lo dispuesto en el apartado DATOS DE LA LICITACIÓN, punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se determina que la moneda de la oferta y el pago serán en dólares americanos.

Todas las retenciones impositivas serán absorbidas por el Banco Central del Paraguay conforme a lo dispuesto en el apartado CONDICIONES CONTRACTUALES, más específicamente en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dispone que NO APLICA la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

4. Verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Que, por informe de fecha 14/06/2021 se expide la **Sub Gerencia General de Operaciones Financieras (SGGOF)** en relación a la única oferta presentada, en los siguientes términos:

En atención al ACTA DE APERTURA publicado en el portal de la DNCP atinente al llamado de referencia, se desprende que el único oferente es CMA SMALL SYSTEMS AB.

Conforme a las bases del llamado, no aplica la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

Por Nota GG.CEO.SE. N° 88/2021 se requiere a la firma oferente las siguientes documentaciones, en atención a que los mismos son de carácter formal:

DOCUMENTOS REQUERIDOS.	OBSERVACIÓN.
Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente exponga el rendimiento esperado por parte de la solución tecnológica en cuanto al número de transacciones por segundo y por día, por tipo de pagos, por número de Participantes Activos, numero de Sub-Participantes activos (todo esto basado en su experiencia sobre el RTS/X).	**PRESENTA**
Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente señale cual es la plataforma del hardware más confiable y con mayor rendimiento para el crecimiento de los negocios, incluyendo además la siguiente información: a) Capacidad multiplataforma y más fiabilidad del sistema. b) Que funcione en la modalidad de Activo-Activo, con posibilidad de escalar el día de mañana a nivel de hardware. c) Posibilidad de leer cualquier código que almacene información, ejemplo: Códigos QR d) Conectividad con el LBTR de manera transparente. e) Disponibilidad de bus de integración f) Formato de mensajería basados en el ISO 20022 g) Disponibilidad del Sistema 24 x 7 x 365 h) Memoria operativa. i) Facilidad de creación de cuentas de Participantes, Usuarios, Cuentas de Liquidación sin esperar a cerrar el día de negocio para realizarlos.	**PRESENTA**

j) Que cuente con las mejores prácticas en materias de Seguridad de punta a punta. k) Que permita agregar nuevos servicios y/o módulos de manera fácil.	

Luego, se procede en la evaluación integral del apartado "CAPACIDAD TÉCNICA" dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y de las documentaciones presentadas por la firma oferente se expone el siguiente detalle:

CAPACIDAD TÉCNICA.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
a) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente especifique la herramienta de Mesa de Ayuda que será proveída por el mismo para el seguimiento del servicio de soporte, permitiendo el monitoreo en tiempo real del estado de todas las fallas registradas, así como el tiempo de solución y los reportes estadísticos solicitados por el BCP, y la emisión de informes que indiquen la cantidad de fallas, su clasificación, tiempo de respuesta y solución, así como el % de cumplimiento trimestral.	CUMPLE.
b) Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual el Oferente garantice la eficiencia y calidad de los servicios prestados, conforme a lo indicado en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la emisión de la aceptación operativa de la solución tecnológica completa por parte del BCP. Durante ese período, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las modificaciones, correcciones y/o actualizaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE.
c) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente exponga el rendimiento esperado por parte de la solución tecnológica en cuanto al número de transacciones por segundo y por día, por tipo de pagos, por número de Participantes Activos, numero de Sub-Participantes activos (todo esto basado en su experiencia sobre el RTS/X).	CUMPLE.
d) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente señale cual es la plataforma del hardware más confiable y con mayor rendimiento para el crecimiento de los negocios, incluyendo además la siguiente información: a) Capacidad multiplataforma y más fiabilidad del sistema. b) Que funcione en la modalidad de Activo-Activo, con posibilidad de escalar el día de mañana a nivel de hardware. c) Posibilidad de leer cualquier código que almacene información, ejemplo: Códigos QR d) Conectividad con el LBTR de manera transparente.	CUMPLE.

e) Disponibilidad de bus de integración f) Formato de mensajería basados en el ISO 20022 g) Disponibilidad del Sistema 24 x 7 x 365 h) Memoria operativa. i) Facilidad de creación de cuentas de Participantes, Usuarios, Cuentas de Liquidación sin esperar a cerrar el día de negocio para realizarlos. j) Que cuente con las mejores prácticas en materias de Seguridad de punta a punta. Que permita agregar nuevos servicios y/o módulos de manera fácil	
e) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente presente una propuesta de capacitación con base en las necesidades del servicio, su implantación, la efectiva puesta en producción y el logro de la autonomía operativa en su uso. La propuesta debe especificar los módulos de capacitación propuestos, su duración y el número recomendado de personas a ser capacitadas. Se deberá tener en cuenta que la capacitación deberá incluir, al menos, módulos específicos para: a) Personal a nivel gerencial del BCP y de los Participantes; b) Personal operativo y de supervisión del BCP y de los Participantes; c) Capacitación al personal de tecnología del BCP y de los Participantes; d) Capacitación técnica al personal de operaciones de sistemas y mantenimiento en el BCP y de los Participantes; Cualquier otra capacitación relevante para los usuarios.	CUMPLE.
f) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente se comprometa a otorgar las actualizaciones y/o modificaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio ofertado, a detallar la metodología y a brindar la capacitación respecto a las mismas.	CUMPLE.
g) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente se comprometa a entregar los manuales operativos y técnicos necesarios para el correcto uso del sistema en idioma Castellano y además de mantener los mismos actualizados en caso de modificaciones y/o solicitud de mejoras que se realice al sistema.	CUMPLE.

Así, en consideración a las documentaciones presentadas por la firma CMA SMALL SYSTEMS AB esta Área Técnica considera que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos.

Por último, se observa que los precios ofertados por CMA SMALL SYSTEMS AB se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20.

Fin de la transcripción del informe técnico.

4.1 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

En lo atinente a lo expuesto en el Informe del Área Técnica en relación a la única oferta que se presentó al llamado (CMA SMALL SYSTEMS AB), refieren que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos. Por otro lado, en lo referente a precios la misma refiere que los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20.

5. Solicitudes de aclaración y respuesta del oferente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 87/2021 remitida a la firma CMA SMALL SYSTEMS AB.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/O CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Traducción de todos los documentos presentados en idioma ajeno al castellano, deberán ser acompañados de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.	**CUMPLE**
Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual el Oferente garantice la eficiencia y calidad de los servicios prestados, conforme a lo indicado en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la emisión de la aceptación operativa de la solución tecnológica completa por parte del BCP. Durante ese período, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las modificaciones, correcciones y/o actualizaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.	**CUMPLE**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

Los documentos requeridos fueron presentados en tiempo y forma, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas entiende que el oferente cumple en atención a lo solicitado.

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de la Capacidad Técnica, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CMA SMALL SYSTEMS AB** a los efectos de verificar el cumplimiento

documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
A) Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados en todas las páginas por el oferente.] (*)*	CUMPLE.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. (*)*	CUMPLE.
C) Documentos Legales. Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen. (*)	CUMPLE.
b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*) Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen; o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen.	CUMPLE.
c) Fotocopia autenticada de los documentos de identidad de los representantes o apoderados del Oferente.	CUMPLE.
d) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen.	CUMPLE.
e) Constancia de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen.	CUMPLE.
D) Documentos legales. Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada".	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (*) (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local). Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	NO APLICA (*).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Local ("Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada") para actuar en nombre del Oferente, ejercer su representación y comprometerlo a asumir todas las obligaciones emergentes.	CUMPLE.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
g) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.
g) Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún	NO APLICA (**)

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	

(*)
En lo atinente al requerimiento "*d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (*) (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local)*", se aclara que los documentos relacionados al oferente CMA SMALL SYSTEMS AB fueron suscriptos por quienes ejercen la representación de la referida firma.

(**)
Al respecto, de la Constancia del SIPE presentada por el representante local del Oferente se observa que en el apartado 101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19 se encuentra en estado "ACTIVO". En consecuencia, al acceder al referido apartado se colige el A.I. Nº 240 de fecha 16/06/2020 que expone: "*VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…) en representación de la firma PARASOFT S.R.L. y los Señores JUAN PABLO AGUILA BRAVO y CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU, en contra del Art. 1° de la Ley N° 6355/2019…*", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "*HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley 6355/2019 (…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad*", por lo que entiende este Comité de Evaluación que el referido requerimiento resulta inaplicable.

7. CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA.**
8. EXPERIENCIA REQUERIDA.	**NO APLICA.**
9. CAPACIDAD TÉCNICA.	
a) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente especifique la herramienta de Mesa de Ayuda que será proveída por el mismo para el seguimiento del servicio de soporte, permitiendo el monitoreo en tiempo real del estado de todas las fallas registradas, así como el tiempo de solución y los reportes estadísticos solicitados por el BCP, y la emisión de informes que indiquen la cantidad de fallas, su clasificación, tiempo de respuesta y solución, así como el % de cumplimiento trimestral.	CUMPLE.
b) Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual el Oferente garantice la eficiencia y calidad de los servicios prestados, conforme a lo indicado en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la emisión de la aceptación operativa de la solución tecnológica completa por parte del BCP. Durante ese período, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las modificaciones, correcciones y/o actualizaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
le fueran imputables.	
c) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente exponga el rendimiento esperado por parte de la solución tecnológica en cuanto al número de transacciones por segundo y por día, por tipo de pagos, por número de Participantes Activos, numero de Sub-Participantes activos (todo esto basado en su experiencia sobre el RTS/X).	CUMPLE.
d) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente señale cual es la plataforma del hardware más confiable y con mayor rendimiento para el crecimiento de los negocios, incluyendo además la siguiente información: k) Capacidad multiplataforma y más fiabilidad del sistema. l) Que funcione en la modalidad de Activo-Activo, con posibilidad de escalar el día de mañana a nivel de hardware. m) Posibilidad de leer cualquier código que almacene información, ejemplo: Códigos QR n) Conectividad con el LBTR de manera transparente. o) Disponibilidad de bus de integración p) Formato de mensajería basados en el ISO 20022 q) Disponibilidad del Sistema 24 x 7 x 365 r) Memoria operativa. s) Facilidad de creación de cuentas de Participantes, Usuarios, Cuentas de Liquidación sin esperar a cerrar el día de negocio para realizarlos. t) Que cuente con las mejores prácticas en materias de Seguridad de punta a punta. Que permita agregar nuevos servicios y/o módulos de manera fácil	CUMPLE.
e) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente presente una propuesta de capacitación con base en las necesidades del servicio, su implantación, la efectiva puesta en producción y el logro de la autonomía operativa en su uso. La propuesta debe especificar los módulos de capacitación propuestos, su duración y el número recomendado de personas a ser capacitadas. Se deberá tener en cuenta que la capacitación deberá incluir, al menos, módulos específicos para: e) Personal a nivel gerencial del BCP y de los Participantes; f) Personal operativo y de supervisión del BCP y de los Participantes; g) Capacitación al personal de tecnología del BCP y de los Participantes; h) Capacitación técnica al personal de operaciones de sistemas y mantenimiento en el BCP y de los Participantes; Cualquier otra capacitación relevante para los usuarios.	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
f) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente se comprometa a otorgar las actualizaciones y/o modificaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio ofertado, a detallar la metodología y a brindar la capacitación respecto a las mismas.	CUMPLE.
g) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente se comprometa a entregar los manuales operativos y técnicos necesarios para el correcto uso del sistema en idioma Castellano y además de mantener los mismos actualizados en caso de modificaciones y/o solicitud de mejoras que se realice al sistema.	CUMPLE.
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos del Representante local -**PARASOFT S.R.**L- del Oferente -**CMA SMALL SYSTEMS AB-** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **CMA SMALL SYSTEMS AB** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida Resolución DNCP N° 1890/20.

7. Disponibilidad Presupuestaria.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 12.500.000.000, teniendo en cuenta que el monto máximo que pudiera ejecutarse asciende a USD. **1.319.500** (Ítem 1 Contrato Cerrado = USD. **871.000** + Ítem 2 Contrato Abierto de hasta un monto máximo de **430.500** USD. + Ítem 3 Contrato Abierto de hasta un monto máximo de **18.000** USD), y al tipo de cambio del 11.06.2021 (como referencia) de ₲ 6.730,19 por dólar de conformidad a lo publicado en la página web del BCP[1], totalizando así la suma de ₲. 8.880.485.705, por lo cual entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. Recomendación de Adjudicación.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 41/2021 – IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ACH QUE COMPRENDE EL MÓDULO SPI COMO MÓDULO ADICIONAL DEL SIPAP – ID N° 394763"**, conforme al siguiente detalle:

CMA SMALL SYSTEMS AB.

Ítem N° 1. Contrato Cerrado, Abastecimiento simultáneo: No						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO USD.**	**PRECIO TOTAL USD.**
1	Actualización del Software de la ACH para el funcionamiento 24x7 del SIPAP. (Licencias + Implementación). Contrato Cerrado.	Unidad	Unidad	1	871.000	871.000
TOTAL ITEM CONTRATO CERRADO						**871.000**

Ítem N° 2 – Soporte Técnico del Módulo (por unidad de mes): Contrato Abierto por monto.

Monto Mínimo: 215.250 dólares americanos.
Monto Máximo: 430.500 dólares americanos.

[1] https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

Ítem N° 3 – Mantenimiento del Software a Distancia (por unidad de hora): Contrato Abierto por monto.

Monto Mínimo: 9.000 dólares americanos.
Monto Máximo: 18.000 dólares americanos.

Se aclara que todas las retenciones impositivas serán absorbidas por el Banco Central del Paraguay.

El plazo de vigencia del contrato será de 40 (cuarenta) meses a partir de la suscripción del contrato.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.06.14 22:18:13 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

MIGUEL ANGEL ORTIGOZA CAÑETE
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL ORTIGOZA CAÑETE
Fecha: 2021.06.15 07:03:24 -04'00'

Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.06.15 06:40:39 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.06.15 08:39:26 -04'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.06.25 12:31:05 -04'00'

Gerente General